

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**MORALZARZAL****OFERTAS DE EMPLEO**

Se convocan cuatro plazas de auxiliar administrativo, funcionario de carrera, grupo C, subgrupo C2, las plazas encuadradas en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, categoría de Auxiliar Administrativo de la plantilla del Ayuntamiento de Morálzarzal, mediante el sistema de oposición, en turno libre, cuyas bases han sido aprobadas por decreto de la Concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización, de 6 de mayo de 2025, conforme a la legislación vigente.

Dichas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2024, aprobada por Resolución de la Concejalía de hacienda, RRHH y digitalización de 26 de noviembre de 2024 de aprobación de la oferta de empleo público. Anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294 de 10 de diciembre de 2024.

Las bases se encuentran expuestas íntegramente en el tablón de edictos:

<https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do> ,

y en la web municipal: <https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramites-personales/ofertas-de-empleo/>

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” de la convocatoria.

Contra dichas bases, como acto que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46, y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Moralzarzal, a 16 de mayo de 2025.—El secretario, Carlos Jaramillo Martín.

(02/7.341/25)

